

Ficha de Sentencia

BV02

Información general

Código de ficha	BV02
Nombre del caso	Caso Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala
Fecha	2004-11-19
Estado demandado	Guatemala
Corte	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Víctimas	268 personas y sus familiares
Representantes	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) Lic Héctor Reyes, cel: 53186588; Sr. Juan Manuel, cel. 46250161

Contexto del caso

Descripción	los hechos del presente caso se refieren a la aldea Plan de Sánchez que se localiza en el municipio de Rabinal, en la región central de Guatemala. La zona está habitada predominantemente por miembros del pueblo indígena maya, pertenecientes a la comunidad lingüística Achí. Desde 1982, el ejército de Guatemala mantuvo una fuerte presencia en la zona. El día domingo 18 de julio de 1982, se desarrollaba el día de mercado en Rabinal. Aproximadamente a las ocho de la mañana, fueron lanzadas dos granadas de mortero en Plan de Sánchez. Posteriormente, llegó a la comunidad un comando del ejército de aproximadamente sesenta personas. Al llegar el comando, este separó a las niñas y mujeres jóvenes de las mujeres mayores, los hombres y los niños. El primer grupo fue objeto de maltratos, violaciones y asesinatos. Los niños y restantes niñas fueron apartados y asesinados a golpes. Otras personas rendidas fueron obligadas a concentrarse en otra casa, la cual, fue objeto de disparos de armas de fuego de manera indiscriminada y de ataques con granadas de mano. - Alrededor de 268 personas fueron ejecutadas en la masacre, quienes eran en su mayoría del pueblo maya de Achí y otras no indígenas residentes en comunidades aledañas. No se realizaron mayores investigaciones ni se sentenciaron a los responsables.
-------------	---

Bloque institucional

Ministerio de Educación de Guatemala

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural - DIGEBI

Obligaciones	El Estado debe desarrollar en las comunidades de Plan de Sánchez, Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcanillo, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel, Chiac, Concul y Chichupac lo siguiente: dotación de personal docente capacitado en enseñanza intercultural y bilingüe en el Nivel de Educación Primaria, y en los Ciclo de Educación Básica y Diversificada de dichas comunidades. Obligación del Ministerio de Educación derivado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) A. Se desarrollará el currículo local con las cinco comunidades: Plan de Sánchez, Joya de Ramos, Concul (Rabinal), Ixchel y Pamatal (Granados). «Elaboración de materiales, evaluación y formación docente en temas lingüísticos». B. Se solicita la revisión de la cantidad de personal docente contratado, supervisión y acompañamiento pedagógico para garantizar la calidad educativa y el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles educativos. C. Asimismo, se ha solicitado el mejoramiento de la infraestructura educativa y programas de apoyo para los centros educativos de las cinco comunidades priorizadas. D. Remitir el informe a la CODPADEH de las acciones acordadas a realizar; mediante acta.
Resultados 2020	AÑO 2020: 1. Dotación de módulos de infraestructura a nivel primario en comunidades aledañas. 2. Apoyo de ONG, dotación de tablets. 3. Monitoreo de procesos EBI en los niveles preprimaria, primaria y ciclo básico. 4. Distribución de textos EBI a preprimaria, primaria y ciclo básico. AÑO 2021: 1. Remozamiento de edificios escolares. 2. Creación de Telesecundaria y ciclo diversificado. 3. Formación de 80 docentes en metodologías EBI. AÑO 2022: 1. Formación de 40 docentes en procesos de Educación Bilingüe (de preprimaria al ciclo básico). AÑO 2023: 1. Formación de docentes en salud bucal y uso de tablets. 2. Encuentros pedagógicos sobre procesos de EBI. 3. Nombramiento de docentes de primaria.
Acciones 2024	Reuniones técnicas y de avance a) Dos (2) reuniones con el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos CALDH, organización que acompaña jurídicamente el caso. b) Una (1) reunión con representantes de las comunidades para realizar el diagnóstico.

Ministerio de Educación de Guatemala

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural - DIGEBI

Resultados 2024	Diagnostico realizado: De las trece comunidades que establece la sentencia, solo cinco comunidades se atenderán de forma integral: 1. Plan de Sánchez, 2. Joya de Ramos, 3. Concul (Rabinal), 4. Ixchel y 5. Pamacal (Granados). Mientras que las comunidades: 1. Chiac, 2 Chipuerta o Raxjut, 3. Coxojabaj, 4.Cumbre de Durazno, 5. La Tunas (Rabinal) y 6. Las Minas (Granados), se atenderá solo a algunas familias, por lo que será necesario definir una estrategia de atención. Las comunidades: 1 Volcancito, 2. Las Ventanas y 3. Chichupac, se atenderán desde la sentencia especifica a favor de la aldea Chichupac y comunidades vecinas. Asimismo solicitan: a) La revisión de la cantidad educativa y del personal docente contratado, supervisión y acompañamiento pedagógico para garantizar la calidad educativa y el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles educativos. b) Mejoramiento de la infraestructura educativa y programas de apoyo para los centros educativos de las cinco (5) comunidades priorizadas. c) Asignación de docentes.
Acciones 2025	1. Estudio de demanda en las escuelas de las comunidades de Plan de Sánchez para la identificación de la carencia de docentes en las escuelas. 2. Tres (3) reuniones con líderes comunitarios de Plan de Sánchez, COPADEH y consultores de la DIGEBI (última el 26-08-2025). 3. Se realizó visita a la comunidad el 11-09-2025, con representantes, docentes, directores, padres de familia y CTA del área. 4. Reunión técnica con representantes, docentes y CALDH de las cinco comunidades priorizadas: Plan de Sánchez, Joya de Ramos, Concul, Ixchel y Pamacal, para presentar la ruta del currículo Local y socializar la sentencia. 5. Se cuenta con los listados de estudiantes de preprimaria y primaria para la dotación de útiles escolares. 6. Se atendió la reunión convocada por COPADEH el 14 de octubre de 2025; se acordó una nueva visita coordinada a la comunidad. 7. Se realizó un diagnóstico de las necesidades y necesidades priorizadas educativas de la comunidad, en la reunión técnica del 11-09-2025. 8. Se presentó la ruta de currículo local a las cinco comunidades priorizadas. 9. Se socializó la sentencia Masacre Plan de Sánchez a las cinco comunidades priorizadas.

Acciones 2025	1. Estudio de demanda en las escuelas de las comunidades de Plan de Sánchez para la identificación de la carencia de docentes en las escuelas. 2. Tres (3) reuniones con líderes comunitarios de Plan de Sánchez, COPADEH y consultores de la DIGEBI (última el 26-08-2025). 3. Se realizó visita a la comunidad el 11-09-2025, con representantes, docentes, directores, padres de familia y CTA del área. 4. Reunión técnica con representantes, docentes y CALDH de las cinco comunidades priorizadas: Plan de Sánchez, Joya de Ramos, Concul, Ixchel y Pamacal, para presentar la ruta del currículo Local y socializar la sentencia. 5. Se cuenta con los listados de estudiantes de preprimaria y primaria para la dotación de útiles escolares. 6. Se atendió la reunión convocada por COPADEH el 14 de octubre de 2025; se acordó una nueva visita coordinada a la comunidad. 7. Se realizó un diagnóstico de las necesidades y necesidades priorizadas educativas de la comunidad, en la reunión técnica del 11-09-2025. 8. Se presentó la ruta de currículo local a las cinco comunidades priorizadas. 9. Se socializó la sentencia Masacre Plan de Sánchez a las cinco comunidades priorizadas.
---------------	---